

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 28a. SESION

Presidente% Sr. MROZIRWICZ (Polonia)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECSXSPONES AL RESPECTO (m₃)

La presente acta está sujeta a correcciones

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,

y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC 7.750, United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL**A/C.1/46/PV.28****18 de noviembre de 1991****ESPAÑOL**

Se abre la sesión a las 10.50 horas.

TEMAS 47 A 65 DEL PROGRAMA (e)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCIÓN DE DECISIONES AL RESPECTO

w (interpretación del inglés): Cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

m (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que los países que voy a enumerar se han sumado a los autores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/46/L.3, Rumania; L.4, Brasil y Ucrania; L.5, Argentina; L.7, Bolivia e Indonesia; L.9, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, Noruega, España, Suecia, Grecia, Rumania y Francia; L.11, Bolivia; L.13, Bolivia y República Democrática Popular Laos; L.15, Bolivia; L.16, Bolivia y Chile; L.17, Estados Unidos de América; L.18, Bolivia y Rumania; L.19, Bolivia; L.20, Bolivia y República Democrática Popular Laos; L.21, Bolivia y República Democrática Popular Laos; L.23, Bolivia; L.25, Bolivia y República Democrática Popular Laos; L.26, Bolivia; L.27, Bolivia y Brasil; L.28, Bolivia; L.29, Bolivia; L.31, Bolivia; L.32, Bolivia; L.33, Cuba, Bolivia, Alemania, Filipinas y República Democrática Popular Laos; L.34, Perú; L.36, Chile, Chipre y Uruguay; y L.40, Bolivia.

7 (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Finlandia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.5.

El (Finlandia) (interpretación del inglés): El propósito de mi intervención de hoy es presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.5, titulado "Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación

ambiental con fines militares u otros **fines** hostifea". El proyecto de resolución refleja los resultados de las consultas que el 25 de octubre realizaron las partes en dicha Convención. En este sentido, permítaseme acoger con beneplácito el anuncio que acaba de hacer el Secretario de la Comisión de que la Argentina **se** ha sumado a **los** autores de este proyecto de resolución.

El proyecto de resolución A/C.1/Qd/L.5, en el Párrafo 1 de la parte diapositiva, toma nota **de** que la mayoría de los Estados Parte en la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostifea han expresado el deseo de que la Segunda Conferencia de examen **se** celebre en septiembre de 1992 y pide al Secretario General, en su calidad de Depositario de la Convención, que comience los preparativos **a** este respecto.

De conformidad con la decisión ya tomada en la Primera Conferencia de Examen, realizada en 1984, la Segunda Conferencia de examen se celebrará en Ginebra. Parece haber un acuerdo generalizado en el sentido de que el comité preparatorio que ha de crearse en el momento debido sólo necesitará reunirse una vez, muy probablemente en abril de 1992, **en** Ginebra.

En el párrafo 2 de la parte diapositiva se pide al Secretario General que proporcione los habituales servicios de Secretaría que puedan requerirse por una conferencia de examen. En el párrafo 3 de la parte diapositiva se toma nota, como es tradicional, de que los gastos ocasionados por la Conferencia de Examen y sus preparativos estarán a cargo de los Estados Parte.

En septiembre de 1992 habrán pasado ocho años **desde** la Primera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostifea.

Para lo que es habitual en el examen de tratados multilaterales de desarme, ocho años es un largo período. Desde 1984 se han registrado muchos importantes acontecimientos políticos y tecnológicos. En nuestra opinión, tales acontecimientos han tenido y continuarán teniendo consecuencias sobre la Convención y su futuro. Esas consecuencias tienen que ser evaluadas y examinadas por los Estados Parte de una manera organizada. Este es el motivo

por el cual Finlandia, que presidió la Primera Conferencia de **Examen**, ha tomado la iniciativa de convocar la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención para el año próximo.

Permítaseme señalar en este sentido que los acontecimientos recientes - la destrucción intencional del medio ambiente durante la guerra del Golfo Pérsico - han robustecido nuestra convicción de que realmente existe la necesidad de evaluar lo que estos y otros sucesos pueden significar en relación con la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles. Como cuestión de principio, **sostenemos** que los tratados de desarme que no se aplican no redundan en interés de nadie, sean partes o no.

La destrucción ambiental como procedimiento belico es una cuestión urgente que exige - y de hecho la está recibiendo - la atención en muchos **foros** y desde muchas perspectivas. El **tema** se está examinando actualmente en la Sexta Comisión desde el punto de vista del derecho humanitario internacional. Su tratamiento en el contexto de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles ofrece una perspectiva complementaria, que es la de la limitación **de** los armamentos y el desarme.

Además de las razones de fondo, el calendario de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles debe tener en cuenta otros aspectos importantes del programa de desarme internacional, específicamente el calendario de otras conferencias de examen. También desde esta Óptica, septiembre de 1992 es una buena oportunidad para examinar esta Convención por **segunda vez**.

Antes de terminar, quisiera señalar que, según la información más reciente de que se dispone en el documento **A/46/604**, la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles ha sido ratificada por 54 Estados, y ha sido firmada, pero no ratificada, por otros 17 Estados. Haciéndose eco del contenido del primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/46/L.5, la delegación de Finlandia expresa su esperanza de conseguir la **más** amplia adhesión a la Convención antes de la Segunda Conferencia de examen de la Convención.

Igualmente, Finlandia expresa la esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.5 sea aprobado por esta Comisión sin votación.

Sr. Cluj (Rumania) (interpretación del francés): En este período de sesiones de la Asamblea General, las armas convencionales, especialmente la preocupación por sus transferencias excesivas y desestabilizadora ocupa un lugar preferente en los debates de la Primera Comisión. Mi delegación, junto a otras delegaciones, considera que el clima internacional actual brinda una oportunidad propicia para intentar aumentar la franqueza y la transparencia en materia de desarme a fin de fomentar la confianza, reducir las tiranteces y fortalecer la seguridad y la estabilidad regionales o internacionales, con miras a contribuir a moderar la producción militar y la transferencia de **armas**.

En nuestra opinión, el proyecto de resolución titulado "Transparencia en materia de armamentos" (A/C.1/46/L.18), presentado por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea y el Japón, de conformidad con el **subtema b)** del tema 60 del programa, responde a una necesidad política encaminada a establecer un registro universal y no discriminatorio de transferencias internacionales de **armas**. Queremos señalar que el *noveno* párrafo de la parte **dispositiva** exhorta a la transparencia en otros asuntos militares.

En su intervención del 18 de octubre de 1991 en el debate general sobre todos los **temas** relativos al desarme, **mi** delegación expresó su apoyo al establecimiento, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un registro de transferencias internacionales de armamentos que fue **recomendado** en el informe del **Grupo** de Expertos encargado de estudiar este **tema**.

Quisiera aprovechar la oportunidad para decir que nuestra delegación patrocinará el proyecto de resolución A/C.1/46/L.U, titulado 'Transparencia en materia de armamentos'.

El proyecto de resolución A/C.1/46/L.23, presentado por Colombia y el Perú relativo a las transferencias ilícitas de **armas**, expresa una preocupación legítima, **sobre** todo en algunas partes del mundo afectadas por problemas de estabilidad y seguridad. Al igual que otras delegaciones, ayer expresé en mis comentarios preliminares que este documento ofrece un enfoque complementario importante de **la** iniciativa sobre las transferencias internacionales de **armas** y la transparencia en este campo.

Sr. (Austria) (interpretación del inglés): Como Austria tiene el honor de presidir la Comisión de Desarme en 1991, **mi** delegación quisiera presentar el proyecto de resolución pertinente (A/C.1/46/L.3).

El proyecto de resolución se refiere al Informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones sustantivo de 1991, el primero que se celebró después de la **reforma** de la Comisión de **Desarme**, adoptada en los "Métodos y recursos para realiar el funcionamiento de la Comisión de Desarme". Así, la forma y el contenido del proyecto de resolución **reflejan** la aplicación del programa de reformas de la Comisión de Desarme y los progresos logrados bajo su estructura reformada.

El período de sesiones **sustantivo** de 1991 de la Comisión de Desarme **tuvo** lugar durante una fase crucial de la historia del control de **armamentos** y el desarme. El final de un período de extrema bipolarización de los intereses de seguridad y la posterior democratización de las relaciones internacionales **precisa** una adaptación rápida de los viejos dogmas a las nuevas realidades. Es más, el comienzo de la aplicación de los acuerdos **de** desarme negociados dentro de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) ha resaltado el posible impacto de un proceso regional sobre las cuestiones de seguridad mundiales.

Por consiguiente, se ha cuestionado la pauta tradicional de dominio en las cuestiones mundiales y c?e dependencia de los aspectos regionales, en los que los conflictos regionales a menudo reflejaban la división mundial del conflicto entre el Este y el Oeste. Esto ha dado **como** resultado un nuevo énfasis sobre los aspectos **regionales** de la seguridad. Poco después de **que la** conferencia regional en Europa **hubiera** iniciado un proceso de cooperación sostenible entre los dos bloques militares que antes er8);l antagonistas, el conflicto del Golfo, que en un comienzo fue regional en su **dimensión** militar, unió a la comunidad de naciones y moviliaó un esfueráo global por **resolver el** problema regional.

Por ende, la inclusión del **tema** de los enfoques regionales en las deliberaciones del período de sesiones sustantivo de 1991 de la Comisión de Desarme fue **muy** oportuna. **Temas** del programa talos como la información objetiva sobre cuestiones militares, el proceso del desarme nuclear y el papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la **seguridad**, complementaron un programa que no pudo ser **más** actual.

Cuando la Comisión de Desarme se reunió en 1991 para su período de sesiones sustantivo, existían importantes condiciones previas para una política de **seguridad** cooperativa a nivel global, y las deliberaciones sustantivas de los cuatro grupos de trabajo se inspiraron en una mejor comprensión de las responsabilidatea mundiales. Se consideró que el progreso sobre el tema del programa "Información objetiva sobre cuestiones militares", una **mejor** comprensión del carácter regional del desarme y un análisis adecuado del **tema** complejo de la ciencia y la tecnología **en el contexto** de la seguridad internacional, fueron los **temas más** importantes para realaar la seguridad intarnacional y el avance del programa de desarme.

No se esperaba que en 1991 la Comisión de **Desarme** produjera resultados concretos en **forma** de recomend;:ziones claras sobre los temas del programa. Al tener un **máximo** de tres años consecutivos para elaborar, y posteriormente presentar, recomendaciones sobre cada uno de los cuatro **temas del** programa, se solicitó que el periodo de sesiones sustantivo de la Cornial& de Desarme de este año acelerase sus progresos hacia el desarme definiendo todos los aspectos posibles de los **temas** del programa, preparándose así para un futuro consenso sobre posibles recomendaciones.

Los patrocinadores de las proyectos de la Comisión de Desarme, que representan a todos los grupos regionales, están de acuerdo en que la Comisión de Desarme consiguió resultados considerables en 1991. La mayoría de los grupos de la Comisión de Desarme tomaron la forma de formular **recomendaciones**. **Aunque** sería prematuro evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones que ya existe, las posiciones expresadas en numerosas declaraciones indicaron que, **en muchos temas, el proceso** parece haberse detenido sin lograr un consenso. **Como se mencionó en** las declaraciones finales, la perspectiva de otros dos años a disposición de la Comisión para deliberar sobre tres temas del programa y un año más para la cuestión de la información objetiva podrían haber desviado los esfuerzos de la búsqueda decidida de resultados rápidos. Esto también podría haber provocado el resurgimiento temporal del interés regional y las posiciones tradicionales, que parecían ya superadas.

Si bien **eb párrafo 2** de la parte dispositiva del proyecto de resolución evalGa el considersble progreso logrado este año en la Comisión de Desarme, la mayor parte de la parte dispositiva trata la labor futura de la Comisión de **Desarme**. La especificación de los cuatro **temas** del programa que deben encargarse a la Comisión de Desarme durante 1992 se basa en el consenso del **año** pasado. Los párrafos restantes sobre los aspectos de organización no se apartan de las tradiciones aceptadas.

Los patrocinadores del proyecto de resolucidn sobre el informe de la Comisión de Desarme esperan que esta resolución encuentre consenso.

El PRESIDE- (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de México, quien presentará el proyecto de resolución A/C:1/46/L.12.

Sra. CARVALFIO (México)t Es ya generalmente aceptado que vivimos en una era nueva de las relaciones internacionales. La desaparición del enfrentamiento militar entre las dos grandes Potencias y las transformaciones da las principales alianas militares y sus doctrinas, han creado las conrliciones propias para hacer avanzar las negociaciones sobre desarme, las mismas que en otra &poca la comunidad internacional no se podía permitir.

La Conferencia de Desarme no ha registrado, sin embargo, progresos sustantivos en la mayoría de los temas de su agenda, entre ellos el Programa Comprensivo de Desarme. El enfoque comprensivo del desarme, concebido para hacer realidad la meta del desarme general y completo, debería tener hoy **más** que nunca posibilidades de éxito.

Nadie aceptaría en estos tiempos el dejar las tareas del desarme encomendadas solamente a los esfuerzos bilaterales o regionales. Celebramos la realización de medidas parciales de desarme, pero **creemos** en la necesidad de contar **con un marco** general que **abarque** todas las medidas que pareacan aconsejables para lograr negociaciones multilaterales ordenadas y acordadas **por** todos. Esto facilitaría indudablemente nuestra tarea y permitiría un mejor entendimiento de las diversas iniciativas que a distintos niveles se han presentado recientemente. Una de las preocupaciones actualea de la comunidad

internacional es el fortalecimiento del papel **de** las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad internacionales. Un programa comprensivo de desarme, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, contribuiría a este propósito.

Consideramos que debemos rescatar el trabajo de 10 años de negociaciones y darnos la oportunidad de ajustar los textos ya convenidos, y resolver las cuestiones pendientes a la luz de nuevas realidades y perspectivas.

Hace unos días el representante de la Argentina reflexionaba en este mismo **foro** sobre la necesidad **de** elaborar una nueva agenda operativa de desarme que fije objetivos concretos. El programa comprensivo de desarme podría muy bien encuadrar todas esas iniciativas a las que él se refirió y que aún no encuentran cabida en los trabajos de la Conferencia de Desarme.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.12 titulado "Programa Comprensivo de Desarme" - Bolivia, Indonesia, Myanmar, Sri Lanka y México - consideramos que ahora **más** que nunca debería reanudarse la labor del Comité **ad hoc** sobre el programa comprensivo de desarme al comienzo del período de sesiones de la Conferencia de Desarme en 1992.

El (Argentina) La Asamblea General, desde la adopción de la resolución 3264 (XXIX) consideró necesario encarar las medidas eficaces que fueran requeridas para:

de **prohibir** toda influencia en el medio ambiente y en el clima con fines militares y hostiles de otra índole, que sean incompatibles con el mantenimiento de la seguridad internacional, con el bienestar y con la salud de los seres humanos. . ." (en 3264 (XXIX), párr. 11)

En respuesta a esta inquietud de la comunidad internacional la Conferencia del Comité de Desarme adoptó un instrumento multilateral para regular estas cuestiones. Así surgió la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, concluida en 1977 y en vigor desde 1978. Y tal **como** nos recordara el representante de Finlandia **esta mañana**, ha sido ratificada por 54 Estados y tiene 17 Estados signatarios pendientes de ratificación. Ello es clara demostración de la importancia que tendría insistir sobre la necesidad de la adhesión universal a este instrumento.

Como es sabido, las negociaciones en la Conferencia del Comité de Desarme evidenciaron, como es normal en todo proceso de estas características, la existencia de enfoques diversos sobre el problema. Algunas delegaciones, entre las que se contó la Argentina y otras del Grupo de los 21, propiciaron una prohibición lo más amplia posible, de forma tal que el texto de la Convención debería haber provisto una proscripción completa de la guerra ambiental en lugar de la prohibición calificada o limitada del daño que encierra la frase "que tengan efectos vastos, duraderos o graves", como dice el artículo 1 de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles.

De esta manera, la Convención fue concluida dejando abiertas algunas inquietantes posibilidades, en particular en lo referido a la dimensión del daño y a la definición misma que encierra la expresión "técnicas de modificación ambiental". Esta flexibilidad en el texto de la Convención podría dar lugar a diferentes interpretaciones según sean evaluadas las consecuencias de dichos actos hostiles. El reciente conflicto del Golfo puede ser prueba de ello.

No es la intención de mi delegación **hacer** un análisis del instrumento en esta sesión, sino señalar que frente a una comunidad '(e naciones cada vez **más** preocupada y consciente de las ex<genciaa que la presencia del medio ambiente plantea en todos los órdenes, compartimos plenamente los objetivos del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/46/L.5, presentado por la delegación de Finlandia, que con tanta eficacia ejerciera la Presidencia de la Primera Conferencia de Examen de este **Tratado**.

Sra. URIBE DE L&M!J (Colombia): Varios países hemos advertido durante mucho tiempo que la acumulación y modernización de las **armas** convencionales, incluso de los sistemas vectores, por la dimensión y las características cualitativas que han venido adquiriendo mediante las transferencias y la producción constante de estas armas, así **como** por su tráfico ilícito, afectan de la manera **más** pel\$Jrosa las relaciones entre los Estados y representan uno de los obstáculos **más** graves para el establecimiento de un orden internacional justo y pacífico.

El proyecto de resolución AIC.1146IL.23 que presentamos hoy ca nombre del Perú y Colombia, con el título de "Transferencias internacionales **de armas**", hace un reconocimiento de este hecho y **reafirma** la función central de las Naciones Unidas en materia de desarme y el empeño de los Estados Miembros en adoptar medidas concretas para fortalecer esa función. El proyecto recuerda, además, que en el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme, se instó a los principales países proveedores de **armas y a** los países que las reciben a que celebren consultas sobre la limitación de todos los tipos de transferencias internacionales de **armas** convencionales.

Nuestra labor, entonces, debe ser aquella que conduzca **a la meta** del desarme y comprenda las acciones encaminadas a evitar las transferencias y la producción **de armas** que llevan a su acumulación excesiva, así **como a** la adopción de medidas internacionales **concretas** que permitan la reducción y la limitación **de** las transferencias de armas, al igual que la erradicación de su comercio ilícito.

El proyecto de resolución parte de estas premisas y pide a los Estados Miembros que otorguen prioridad a la eliminación del tráfico ilícito de **armas como** cuestión urgente, e insta, invita y llama a tomar diversas medidas, así **como a** cooperar a niveles regionales o internacionales con ese **fin**.

El creciente tráfico ilícito de **armas es** parte integrante del comercio de **armas**, en el cual interactúan peligrosamente la guerra, el terrorismo, la delincuencia organizada y el narcotráfico, con la apetencia de dinero, factores que recorren **mares** y continentes y se adecuan a las **más** variadas y heterogéneas situaciones e idiosincrasias. Durante años hemos **llamado** la

atención de la comunidad internacional sobre las consecuencias de este tráfico **como** fenómeno que agrava las tensiones, amena a la seguridad nacional y regional y puede llegar a amenazar también la paz y la seguridad internacionales.

En este proyecto de resolución instamos a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para contar con un conjunto adecuado de leyes y con el mecanismo administrativo necesario para ejercer controles efectivos sobre las armas y equipo militar, así **como** sobre sus importaciones y exportaciones de armas, a fin de impedir que lleguen a manos de quienes se dedican a su comercio ilícito. Con ese **mismo** fin instamos también a los Estados a que adopten medidas para **hacer** cumplir estrictamente dichas leyes o para hacer **más** severas las existentes, **así como** a cooperar, en los planos internacional, regional y subregional, para armonizar las leyes y procedimientos administrativos pertinentes y los mecanismos para su cumplimiento.

A pesar de las consecuencias de que hemos sido víctimas muchos países por el tráfico ilícito de **armas**, conocemos **más** su impacto sobre nuestras sociedades que su naturaleza. Consideramos importante, por lo tanto, compilar en las Naciones Unidas información factual, proporcionada al Secretario General por los Estados afectados por este tráfico, sobre las armas incautadas por las autoridades, a fin de tener una base analítica para explorar las **formas** y los medios de eliminar el tráfico ilícito de **armas**.

Consideramos igualmente importante que los Estados proporcionen al Secretario General la información que corresponda acerca de sus políticas, leyes y procedimientos administrativos nacionales en materia de exportación, importación y adquisición de **armas**, tanto en relación con la autorización de las transferencias de **armas como** con la prevención de las transferencias ilícitas. En el proyecto de resolución, invitamos a los Estados Miembros a que den **esta** información.

El estudio del Secretario General, en sus apartados sobre el comercio ilícito de armas, recomienda varias medidas específicas que los Estados Miembros deben tomar para su eliminación. Asimismo, otorga a las Naciones Unidas un papel en la lucha contra este comercio, facilitando la celebración

Ue reuniones y semrnarios **con miras** a intensificar la conciencia sobre los efecto8 destructivos y deaestabilisadores del **comercio** ilícito de armas, y profundaar la comprensión de los procedimientos vigentes en los demás países a fin cle facilitar la cooperación.

Dado que el **comercio** ilícito de **armas**, por su naturalesa clandestina, elude la transparencia, no puede abordarse **mediante** el registro de las transferencias **de armas** que se ha propuesto en el proyecto de resolución **A/C.ã/46/L.18**. De ahí que los países que patrocinamos este proyecto de **resolución** consideremos que las accione8 que ,. -rían **tomar** los Estado8 y las maneras en que podrían cooperar entre ellos para erradicar el comercio ilícito de **armas** deben examinarse en la Comisión de Desarme cuanto antes.

No es mknester ahora repetir lo que tantas veces hemos dicho sobre el flagelo que representa el **comercio** ilícito de **armas** y la violencia que éste genera. Basta decir que el estudio del Secretario General lo condena y que esperamos que, de acuerdo con sus recomendaciones, se **tomen** acciones inmediatas para erradicarlo. Este proyecto **de** resolución puede constituir un paso hacia ese fin y, por ello, pedimos a todos 106 gobiernos representados aquí que le den su apoyo.

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer el copatrocinio de Costa Rica, Bolivia y el anunciado ahora por Rumania, además del apoyo que ya se ha manifestado a favor de este proyecto de resolución por otras delegaciones. Sin duda ese apoyo alienta aún **más** nuestro empeño por lograr que este proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

& levqgfñ la sepión a las 11.10 horas.